

CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA.
Resolución 1.989 de julio 11 de 2000.

RESOLUCIÓN RECTORAL
No 39
Marzo 21 de 2006

HUMBERTO PALACIO MUÑOZ, actuando en calidad de Rector de la CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA, con base en las facultades conferidas por los artículos 29 literal j, y artículo 35 literal j, de los estatutos internos, expide la presente Resolución Rectoral, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS.

1. Que el Consejo Académico, en reunión ordinaria realizada el 30 de noviembre de 2005, estudió y aprobó la figura ASIGNATURA ABIERTA y la envió al Consejo Directivo para su aprobación.
2. Que el Consejo Directivo por su parte, en reunión ordinaria realizada el día 6 de diciembre de 2005, estudió y aprobó la misma figura de ASIGNATURA ABIERTA, en los mismos términos propuestos por el Consejo Académico.
3. Que el Consejo Directivo en la misma reunión solicitó expedir la correspondiente Resolución Rectoral para dar a conocer la figura a la comunidad universitaria.
4. Que mediante Resolución Rectoral Número 34 del 8 de diciembre de 2005, se comunicó a la comunidad universitaria la aprobación de la figura *asignatura abierta*, en los términos aprobados por el Consejo Directivo.
5. Que analizado el texto de la mencionada Resolución Rectoral, se verifican algunas inconsistencias y vacíos que ameritan su inmediata corrección mediante este instrumento jurídico.

RESUELVE.

1. Corregir el texto de la Resolución Rectoral Número 34 del 8 de diciembre de 2005, referida a la figura ASIGNATURA ABIERTA en la Corporación Colegiatura Colombiana.
2. La figura ASIGNATURA ABIERTA queda así:

DEFINICIÓN

Asignatura Abierta, es la figura académica que admite la participación de personas interesadas en cursarla, en calidad de estudiantes ocasionales, sin posibilidad de reconocimiento de las mismas en los programas de pregrado, excepto cuando en cumplimiento de los requisitos establecidos, quien la haya cursado, ingresa posteriormente a la Institución como estudiante regular y solicita el reconocimiento o convalidación de la ASIGNATURA ABIERTA para el programa de pregrado en el cual se matricula, caso en el cual se analizarán los resultados y evaluaciones obtenidas por el solicitante y se procederá a decidir sobre la petición. Se asigna esta decisión, por competencia, a los decanos de los respectivos Programas.

OBJETIVOS

La figura Asignatura Abierta tiene tres objetivos específicos: 1) optimizar recursos. 2) conformar grupos con el número idóneo de estudiantes, en consideración a requerimientos pedagógicos; y 3) atender el trabajo de proyección social que realiza la Institución.

DIRIGIDO A

Docentes, egresados, empleados de la Colegiatura Colombiana, y a personas ajenas a la Institución que demuestren intereses específicos. También podrá cursarla el estudiante regular de la Institución, en un programa académico de pregrado diferente a aquel en el que está matriculado, pero no se sumarán créditos a los que de manera obligatoria deba acumular en su Programa.

CONVOCATORIA

La Oficina de Admisiones y Registro determina en cada período académico el cronograma de convocatoria.

CONDICIONES ACADÉMICAS

Cada Decanatura define semestralmente las asignaturas del programa que puedan ofrecerse como Asignaturas Abiertas y el número idóneo de estudiantes por grupo, información necesaria para que la Oficina de Admisiones y Registro publique la convocatoria y adelante el proceso de inscripción y selección de los aspirantes.

INSCRIPCIÓN.

Es el requisito previo a la selección y debe cumplirse dentro de los términos que la Institución señale en la convocatoria.

Los documentos que se requieren para la inscripción son:

- a. Formulario de inscripción de Asignatura Abierta diligenciado.
- b. Fotocopia del documento de identidad.
- c. Dos fotos.
- d. Otros que determine la Institución en casos específicos, diferentes a los señalados.

PROCESO DE SELECCIÓN.

Se establece como proceso de selección, el siguiente:

- a) Inscribirse en los términos previstos por la Institución.
- b) Presentar prueba académica de aptitudes, si está programada, de acuerdo con la asignatura.
- c) Presentar entrevista, de acuerdo con lo aprobado por la Decanatura de cada programa.
- d) Para la selección se tienen en cuenta los cupos disponibles determinados por las decanaturas; las aptitudes, motivación y hoja de vida del aspirante y el resultado de la prueba académica, si ésta se realiza.
- e. La Colegiatura se reserva el derecho sobre el proceso, selección y admisión de los aspirantes.

REQUISITOS DE INGRESO.

- a) Haber sido seleccionado formalmente por la Institución y aprobado por la Decanatura del programa.
- b) En el caso de estudiante ocasional, firmar carta de compromiso, entendida como un contrato bilateral entre la Corporación Colegiatura Colombiana y el asistente a la Asignatura Abierta. Con este contrato, la Institución se compromete a brindar formación en la(s) asignatura(s) seleccionada(s) y el estudiante ocasional se obliga a mantener conductas que no contraríen el orden disciplinario y académico estipulado en el manual de reglamentos, a cumplir con sus deberes y con las normas tanto generales como particulares que rigen la Institución y sus respectivas unidades académicas.
- b. Pagar en el término ordenado por la Institución, el valor liquidado para la(s) asignatura(s) abierta.
- d. Cumplir los demás requisitos que exija la Institución.

COSTOS

La Asignatura Abierta tiene un costo equivalente al valor de los créditos establecidos en el respectivo plan de formación, valor al cual se le aplican los siguientes descuentos:

1) Para todos los Programas de Pregrado y para las asignaturas teóricas del programa de Gastronomía y Cocina Profesional:

| | |
|--|-----|
| Estudiantes, profesores y egresados..... | 50% |
| Trabajadores de tiempo completo..... | 95% |
| Otros interesados..... | 30% |

2) Para las asignaturas no teóricas del Programa de Gastronomía y Cocina Profesional:

| | |
|--|-----|
| Estudiantes, profesores y egresados..... | 30% |
| Trabajadores de tiempo completo..... | 90% |
| Otros interesados..... | 15% |

La Colegiatura Colombiana se reserva el derecho de aplicar otro tipo de incentivo económico, en los casos que lo considere oportuno.

EVALUACIÓN

Las asignaturas inscritas bajo la figura de Asignatura Abierta, tienen el mismo sistema evaluativo que las matriculadas ordinariamente en el programa de pregrado, son habilitables o susceptibles de ajuste de nota si así está establecido. La calificación obtenida se archivará en la Institución, como material verificable si posteriormente el estudiante solicita su reconocimiento o convalidación para un programa de pregrado en el cual se admita como estudiante regular.

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DISCENTE

Las personas que inscriben asignaturas bajo la figura Asignatura Abierta en programas de la Colegiatura Colombiana, y no son estudiantes regulares, son considerados estudiantes ocasionales. En consecuencia, y después de firmar carta de compromiso, deben acatar todas las disposiciones consagradas en el Reglamento Discente, excepto las estrictamente aplicables a los estudiantes regulares de la Institución.

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

La persona que curse una o varias asignaturas bajo la figura Asignatura Abierta, no adquiere el derecho a ser estudiante regular de ningún programa de pregrado, excepto si posteriormente adelanta el proceso formal de selección consagrado en el Reglamento Discente.

La Colegiatura se obliga a entregar la información de la Asignatura Abierta inscrita y certificar el resultado final.

CERTIFICADO

La Colegiatura Colombiana entregará certificado de asistencia e intensidad horaria, expedido por la Secretaría Académica.

CANCELACIONES

El estudiante ocasional que por decisión voluntaria y unilateral se retire de alguna Asignatura Abierta, tiene derecho a solicitar al Comité Financiero de la Institución, la devolución parcial del valor de su inscripción de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Discente.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución Rectoral a la comunidad universitaria, a través de la página web, carteleras y correo electrónico.

Comuníquese y cúmplase

HUMBERTO PALACIO MUÑOZ.
Rector.